

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T-26 5

CASTRO, 21 de Octubre 2020

VISTOS: El Oficio N°1610/2016 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Orden de Ingreso Municipal N° 961905 del 21.10.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$463.506.745, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIONAL MENOR, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, (Fondos del MINSAL), destinado a:

*PERCAPITA	\$442.662.520.-
*ASIGNACION DESEMPEÑO DIFICIL	\$23.226.837.-
*DESCUENTO RETIRO LEY 20.589	\$(987.234).-
*DESCUENTO RETIRO LEY 20.919	\$(1.395.378) .-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal" por un monto de \$20.844.225, y la cuenta N° 215.24.01.003.004 "Remesa Percapita" por un monto de \$442.662.520 del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



AL



JVS/DMV/MLM/9"-

Distribución:

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-